



*Excmo. Ayuntamiento de El Rubio*

## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidentencia n.º 604/2024, de 14 de octubre, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Monitor/a Deportivo/a, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio, siendo el texto íntegro de la misma el siguiente:

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, JESÚS GUERRA JIMÉNEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO**

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 460/2022, de 20 de diciembre, se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 294/2022, de 22 de diciembre.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 312/2022, de 29 de diciembre.

4º De conformidad con la Base 4.1, se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente VENGO EN RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso, para participar en la



convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Monitor/a Deportivo/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rubio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Rubio:

#### Admitidos/as

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE               | DNI       |
|----|----------------------------------|-----------|
| 1  | CARO BRAVO DANIEL                | ***552*** |
| 2  | CEA RICO LUIS MIGUEL             | ***144*** |
| 3  | DELGADO MARTIN RAÚL              | ***221*** |
| 4  | FERNANDEZ ORGAZ MARIA DEL CARMEN | ***380*** |
| 5  | GARCIA MARTÍN JUAN CARLOS        | ***986*** |
| 6  | LUNA GONZÁLEZ ADRIÁN             | ***034*** |

#### Excluidos/as

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE            | DNI       | MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN                                                                                                                          |
|----|-------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | BATET SANCHEZ PALOMA          | ***070*** | Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.                                                                     |
| 2  | BLANCO RIVERO SOFIA           | ***274*** | Falta certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes (art. 4.2 de las bases).                                       |
| 3  | CARO CARO YUREMA              | ***904*** | DNI caducado.<br>Falta justificante de abono de las tasas por la expedición de la titulación exigida (art. 4.2 de las bases).                   |
| 4  | MARTIN ZAFRA JESÚS            | ***848*** | Falta firmar Anexo II (solicitud).<br>Falta certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes (art. 4.2 de las bases). |
| 5  | MARTIN MONTERO TAMARA         | ***340*** | Falta titulación exigida.                                                                                                                       |
| 6  | GIL MALDONADO PEDRO           | ***450*** | Falta certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes (art. 4.2 de las bases).                                       |
| 7  | GONZALEZ GARCIA ANTONIO JESUS | ***376*** | Falta titulación exigida.<br>Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.                                        |

**SEGUNDO:** Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2. de la convocatoria.

La forma de subsanación será presentando cuantos documentos crea necesarios el/la interesado/a por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO:** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de El Rubio, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En El Rubio, a la fecha de la firma electrónica.  
El Alcalde-Presidente  
Jesús Guerra Jiménez

